



FIRMADO POR

Francisco Vicente Leal Jaime  
Intendente Policía Local  
01/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Policía Local

Expediente 1754439X

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE TRES VEHÍCULOS PATRULLEROS Y UN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO PARA LA POLICÍA LOCAL DE PUÇOL, EXP. 1754439X.**

Atendiendo a la necesidad del Ayuntamiento de Puçol de ofrecer un servicio de Policía Local a la ciudadanía, con el objetivo de desempeñar las funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, protección de las Corporaciones Locales, ordenar, señalizar y dirigir el tráfico, instrucción de atestados en el casco urbano, etc., se requiere la contratación del suministro mediante arrendamiento financiero de un total de cuatro vehículos para el servicio de Policía Local.

El Ayuntamiento, a través de su Policía Local, tiene la responsabilidad de satisfacer las necesidades de seguridad y respeto a las normas que ordenan la convivencia, de defensa de los intereses públicos, así como de cooperación y colaboración con las demás instituciones competentes.

La Constitución, establece en su artículo 104 que:

*"1. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.*

*2. Una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad."*

*El artículo 53 de la Ley Orgánica 2 /86 de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado establece lo siguiente:*

*"1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:*

*a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.*

*b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.*

*c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano. d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.*

*e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley*

*f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.*

*g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.*

*h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.*

*i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello."*

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Policía Local, tráfico y estacionamiento de vehículos.

Actualmente el Ayuntamiento de Puçol dispone en régimen de arrendamiento financiero de tres vehículos patrulleros con antigüedad próxima a los 4 años, actualmente prorrogados con el adjudicatario del anterior contrato (BANCO SANTANDER, S.A.) atendiendo al uso intenso de estos vehículos, así como al kilometraje acumulado debe entenderse que se encuentran próximos al final de su vida útil que se estima en 36 meses. Igualmente dispone en régimen de propiedad de un



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3P WJHD 7NAX RNE9

**MEMORIA JUSTIFICATIVA - SEFYCU 5269430**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Francisco Vicente Leal Jaime  
Intendente Policía Local  
01/07/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

**Policía Local**

Expediente 1754439X

vehículo tipo furgón ligero que se utiliza como vehículo tipo "K" con una antigüedad próxima a los 15 años y que ha superado ampliamente su vida útil.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Puçol, precisa atender a la mayor brevedad el suministro mediante arrendamiento financiero o renting de un total de cuatro vehículos para su uso por parte de la Policía Local y en concreto:

1. Dos vehículos patrulleros.
2. Un vehículo patrullero con Kit detenido homologado.
3. Un vehículo policial tipo K multipropósito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar el contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario en los términos planteados en el presente documento.

Puçol, en la fecha indicada electrónicamente



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AF3P WJHD 7NAX RNE9

**MEMORIA JUSTIFICATIVA - SEFYCU 5269430**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2